



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./146/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En veinte de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de éste Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número SGG/SESESP/UJ/036/2017, firmado por el encargado de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual remite la respuesta en cumplimiento a la resolución dictada en el presente Recurso de Revisión, mismo que fue recibido en oficialía de partes de éste Instituto el diecinueve de octubre del año en curso. **Conste**

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 93, fracción VII, 147 y 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA: - -**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos del presente expediente el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** En virtud de que en la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución dictada en el Recurso de Revisión en que se actúa, no fue informado que dicha respuesta haya sido notificada al Recurrente, y en virtud de que en el Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante a través del Sistema Infomex Oaxaca, señaló como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: [REDACTED] por lo que, **se requiere** al encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, notifique su respuesta al Recurrente a través de su correo electrónico

señalado para tal efecto, y proporcione a este instituto las constancias que acrediten tal hecho, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Instituto para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** A efecto de no dilatar la secuela del procedimiento, y estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número SGG/SESESP/UJ/036/2017, signado por el **encargado de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, y sus anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, **respecto de la respuesta proporcionada por parte del Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y acordará lo que en derecho proceda.**

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Comisionado Presidente

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./146/2017.-  
AISR/BASR/KOG